



Ines Flores

Bogotá D.C., jueves, 8 de septiembre de 2016

DDE

Al responder cite este Nro.
20165500709111

Doctor

ARMANDO SAAVEDRA

Secretario Técnico

Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento del Huila

GOBERNACIÓN DEL HUILA

Calle 8 Carrera 4 Esquina – Palacio del Mosaico

Neiva, Huila

Asunto: Alcance al concepto de viabilidad al proyecto "*Fortalecimiento de empresas vinculadas a las apuestas productivas del Plan Regional de Productividad y Competitividad a través de la estrategia Corredor Tecnológico en el Departamento del Huila*".

Apreciado doctor Saavedra:

Como parte del proceso de viabilización, priorización y aprobación ante el OCAD del Departamento del Huila del proyecto "*Fortalecimiento de empresas vinculadas a las apuestas productivas del Plan Regional de Productividad y Competitividad a través de la estrategia Corredor Tecnológico en el Departamento del Huila*", código BPIN 2015004410097, y en concordancia con el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, emitimos el siguiente concepto.

De conformidad con los ajustes realizados al proyecto de inversión y el documento aclaratorio remitido en el mes de agosto del presente año, por el Departamento del Huila, muestra que el proyecto trae consigo contraprestaciones y retribuciones a favor del Estado colombiano. En este orden, en dicho documento se manifiesta que "*Los recursos financieros aportados por el departamento del Huila y el SENA correspondientes a la cofinanciación de las iniciativas, que concierne al 70% del valor total pues el otro 30% es financiado por la Alianza – Empresario o Asociación de productores e investigadores, no conllevan una donación en favor de particulares ya que están destinados a adelantar acciones de fortalecimiento empresarial y de los sectores productivos priorizados por el departamento, orientadas a mejorar la productividad y competitividad de éstos, (...) contribuyendo al desarrollo de una "Sociedad del conocimiento" con sus componentes de generación, apropiación y difusión de conocimiento, que no solo benefician al empresario seleccionado, si no de manera general a los sectores productivos priorizados por el departamento a través de los Planes de Transferencia, ante la imperiosa necesidad de crecimiento económico, laboral y productivo de la región*".

De acuerdo con lo anterior, se puede concluir que el proyecto genera una retribución para el Estado dado que:



1. **Todo proyecto debe considerar la formulación de un plan de transferencia al SENA:** esta condición habilitante de los proyectos permite evidenciar los beneficios que tienen los mismos más allá de las empresas beneficiarias, y que tal y como se definen en los términos de referencia de la convocatoria "es la transferencia de los conocimientos generados en el desarrollo la iniciativa a los Centros de Formación del SENA, para ser incorporados al portafolio de formación profesional del SENA, de tal forma que se permita desarrollar un proceso multiplicador". Entre los productos reconocidos para la transferencia se encuentran, entre otros:

- Contenido para programas de formación del SENA.
- Prácticas especializadas para instructores, aprendices del SENA y/o universitarios.
- Actualización de instructores del SENA y/o universitarios.
- Planes pilotos que transfieran tecnología a los ambientes de aprendizaje de los Centros de Formación del SENA

1. **Derechos de propiedad intelectual:** eventualmente, cuando se generen derechos de propiedad intelectual en el marco de los proyectos, su gestión se realizará de acuerdo con lo definido en el PND 2014-2018, artículo 10: Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos.

Adicionalmente, se evidencia la contribución al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo *Todos por un nuevo país*, en particular esta iniciativa permitirá:

- Promover el desarrollo científico y tecnológico como motor de crecimiento empresarial.
- Concurrencia de fuentes, a través de la implementación de las iniciativas que serán cofinanciadas con los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) se articularán por parte del Gobierno nacional y departamental esfuerzos con el sector privado en materia de ciencia, tecnología e innovación,

De conformidad con lo anterior, se identifica que la estructuración e implementación de las iniciativas de desarrollo tecnológico e innovación, aportarán en la solución de problemas, necesidades, o el aprovechamiento de oportunidades por parte de las empresas, contribuyendo así, a la competitividad del Departamento del Huila. En consecuencia, se da **viabilidad favorable** al proyecto.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE TREJOS
Director de Desarrollo Empresarial

Elaboró: Verónica Acuña
Revisó: Paula Toro

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Comunicaciones Oficiales Recibidas

Radicado No. 21539 POR COR

Reclasificar No. _____ PGR COR

Fecha: Día 16 Mes 07 Año 2016

Hora: 10 : 49 AM PM

Original: Copia:

Prioridad: Módulo No. _____

Radicador, Nombre: [Handwritten Signature]

Ines Elvira



DNP Departamento Nacional de Planeación



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., viernes, 2 de septiembre de 2016



Al responder cite este Nro.
20164460694791

SDC

Doctor
ARMANDO SAAVEDRA
Secretario Técnico
Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento del Huila
GOBERNACIÓN DEL HUILA
Secretaría de Planeación
Calle 8 Carrera 4 Esquina – Palacio del Mosaico
Huila

Asunto: Concepto técnico OCAD departamental.

Como parte del proceso de viabilización y aprobación ante el OCAD del Departamento del Huila del proyecto "Fortalecimiento de empresas vinculadas a las apuestas productivas del Plan Regional de Productividad y Competitividad a través de la estrategia Corredor Tecnológico en el Departamento del Huila", código BPIN 2015004410097, y en concordancia con el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, emitimos el siguiente concepto frente al proyecto:

Una vez revisados los documentos relacionados con el proyecto en mención, se identifica que la estructuración e implementación de las iniciativas de desarrollo tecnológico e innovación, aportarán en la solución de problemas, necesidades o el aprovechamiento de oportunidades por parte de las empresas, contribuyendo así, a la competitividad del Departamento del Huila. En consecuencia, se da **viabilidad técnica favorable** al proyecto.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE TREJOS MEDINA
Director de Desarrollo Empresarial

Elaboró: Paula Toro, Verónica Acuña

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Comunicaciones Oficiales Recibidas

Radicado No. 21538 PGR COR

Reclasificar No. _____ PGR COR

Fecha: Día 16 Mes 09 Año 2016

Hora: 10 : 46 AM PM

Original: Copia:

Prioridad: Módulo No.: _____

Radicador, Nombre: [Handwritten Signature]

